



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N°

453

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV 2019

Visto el Expediente N° 00701-0114621-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, Capítulo XIV, para la cobertura del cargo vacante de "Jefe Departamento de Extracción de Arenas", Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Programa 32 – Actividad Específica 2 "Sustentabilidad de la Producción", de la Dirección General de Gestión de Sustentabilidad en la Producción, dependiente de la Secretaría de Ganadería, Lechería y Recursos Naturales;

Que el cargo aludido se encuentra vacante, por lo que las áreas intervinientes, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción procedieron a efectuar los cálculos que generará la cobertura en oportunidad de la designación, ascendiendo la misma a la suma mensual de \$ 24.840,53, Aportes Patronales y S.A.C. incluidos (base política salarial vigente), se dispone de crédito en el presupuesto vigente y se asevera la inclusión del compromiso en la programación de la ejecución presupuestaria y financiera – en el marco de la Resolución N° 001/19 del Ministerio de Economía que ratifica la vigencia de su similar N° 010/04;

Que el costo será financiado con la economía producida por la jubilación ordinaria de un agente de la Jurisdicción, contando la gestión con disponibilidad financiera suficiente;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las Entidades Sindicales U.P.C.N. y A.T.E., conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° in fine, del Régimen de Concursos citado;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//2.-

Que asimismo, las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) han propuesto a los representantes que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerto N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de "Jefe Departamento de Extracción de Arenas", Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, del Programa 32 – Actividad Específica 2 "Sustentabilidad de la Producción" de la Dirección General de Gestión de Sustentabilidad en la Producción, dependiente de la Secretaría de Ganadería, Lechería y Recursos Naturales.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Secretario de Ganadería, Lechería y Recursos Naturales: Roberto Cayetano TIÓN o quien lo reemplace en igual cargo y jerarquía.

**Miembros Titulares:**

- 1) El Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal: C.P.N. Hernán BERTOSSI o quien lo reemplace en igual cargo y jerarquía..
- 2) El Director General de Gestión de la Sustentabilidad de la Producción: Ing. Miguel Angel WHPEI.
- 3) La Subdirectora General de Suelos y Aguas a/c: Abog. Gabriela ALANDA.
- 4) El Director General de Recursos Humanos a/c: Abog. Juan Carlos GOROSTIAGA
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe- UPCN: Tec. Heriberto MARTINEZ, Ing. Agr. Juan José LUENGO y Lic. Héctor BARRIONUEVO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//3.-

6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe- ATE: señora Lilian GHISLANDI.

**Miembros suplentes:**


- 1) El Director General de Innovación y Desarrollo: Ing. Oscar FERNANDEZ.
- 2) El Director General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar: Dr. Marcelo MACHADO.
- 3) La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI.
- 4) La Subdirectora General de Despacho: Abog. Carolina VEGA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe- UPCN: Ing. Oscar SIBILIN, Ing. Agr. Ricardo BOCHINFUSO y Med. Vet. Oscar CARACCIA.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe- ATE: señora Beatriz MOREYRA.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del Concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

  
C.P.N. ALICIA M. CICILIANI  
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

## RESOLUCIÓN Nº

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

### ANEXO I

### CONCURSO INTERNO

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de la Producción

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Jefe Departamento de Extracción de Arenas – Categoría 6, Agrupamiento Administrativo

**DEPENDENCIA:** Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad de la Producción

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Boulevard Pellegrini Nº 3100 de la ciudad de Santa Fe.

**HORARIO DE TRABAJO:** Según reglamentación vigente

**CANTIDAD DE PUESTOS A CUBRIR:** 1 (uno)

### MISIONES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

#### MISIONES:

-Efectuar el control Jurídico y administrativo en todo lo relativo a la actividad minera provincial de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería y demás legislación nacional y provincial referente a la materia.

-Ejercer las funciones de Policía Minera y desarrollar las actividades técnico-administrativas que le competen, aplicando la normativa relacionada con el otorgamiento de concesiones areneras en los cursos de ríos que atraviesan la Provincia.

#### FUNCIONES:

1. Aplicar normas de control técnico y Policía Minera.
2. Promover la difusión del Sistema Productivo minero y la inserción de nuevos actores dentro del mismo.
3. Entender en las decisiones políticas que tomen el Secretario y en las discusiones técnico-administrativas y legales sobre las líneas estratégicas de trabajo del Sistema Minero.
4. Entender en todo lo relativo a la percepción de ingresos mineros, su verificación y transferencia



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//2.-

5. Confeccionar y mantener actualizado el Mapa de Minería de la Provincia.
6. Asistir al personal superior del área en temas de Minería relacionados con otros organismos nacionales, provinciales o municipales.
7. Asesorar a terceros, respecto a tramitaciones a desarrollar ante la Unidad de Organización, con relación a la extracción de arenas.
8. Colaborar en investigaciones tecnológicas de minerales y reconocimiento de áreas mineras con otros organismos nacionales y/o provinciales.
9. Participar en el fortalecimiento e integración de las relaciones con organismos oficiales y privados relacionados con el área de Minería.
10. Recopilar la información necesaria para mantener actualizada la estadística minera.

**PERFIL**

**Requisitos de Estudio:**

- Título Universitario de Abogado. (Carácter excluyente).
- Se valorará la experiencia en aplicación y manejo de trámites administrativos relacionados al Código de Minería y demás normativa vigente en la materia.

**Condiciones Generales y Competencias**

- Capacidad de trabajo y gestión en equipos.
- Capacidad de organización y coordinación del trabajo.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, Honestidad y Ética.
- Iniciativa y Creatividad.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.

**Conocimientos generales, específicos y técnicos**

**Conocimientos Generales del Ordenamiento Público Provincial**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.-
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509 Ministerio de la Producción: sus competencias.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//3.-

- Estructura Orgánica-Funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10 y modificatorias.
- Decreto N° 4174/15. Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas. Sus principios orientadores.
- Ley N° 8525. Estatuto General del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 0291/09 – Proceso de Selección de Personal
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorias. Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 0692/09. Acceso a la información Pública.

**Conocimientos de la normativa del área específica:**

- Código de Minería.
- Ley Provincial N° 13850 - Extracción de minerales de tercera categoría.
- Decreto N° 3257/57.- Designación de Autoridad Minera Provincial.
- Decreto N° 4795/57.- Reglamento para el trámite de Concesión de Extracción de Arena.
- Decreto N° 2406/84.- Sistema de fijación de multas.
- Ley N° 6705 - Autorización Municipios y Comunas.
- Decreto N° 3911/89.- Convenio Ministerio de la Producción y Prefectura Naval Argentina.
- Resolución N° 306/09 – Zonificación Campo de la Gloria.
- Decreto N° 3050/70 – Zonificación Cayasta.
- Interrelación con Organismos vinculados con la Minería ya sea oficiales (nacionales, provinciales) como privados.

**C) CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NO ESPECÍFICOS:**

- Conocimientos y manejos de sistemas operativos Linux y Windows.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Expedientes de la Provincia (SIE).



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

## RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

### ANEXO II

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**Fecha:** Desde el día 16 de marzo al 7 de abril de 2020,, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

**Lugar de presentación de la documentación:**

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Boulevard Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial<sup>1</sup> o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores a fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la Sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos (2) medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

<sup>1</sup> <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//2.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su **Currículum Vitae**, una **fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I.** o documento equivalente, con constancia del **último cambio de domicilio** realizado y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas** por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia**, y con **fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración respectiva.**

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).** No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de **correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

## ETAPAS DE EVALUACIÓN



//3.-

### **Evaluación de Antecedentes:**

Fecha: Del 20 al 24 de abril de 2020.

Lugar: Ministerio de la Producción. Boulevard Pellegrini N° 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos, que forma parte del Anexo II del Decreto-Acuerdo N° 4439/15.-

### **Evaluación Técnica Escrita:**

Fecha: Del 4 al 8 de mayo de 2020.

Lugar: Ministerio de la Producción. Boulevard Pellegrini N° 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **Evaluación Psicotécnica**

Fecha: Del 18 al 22 de mayo de 2020.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Boulevard Pellegrini N° 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas, un conocimiento mas profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado

### **Entrevista Personal:**

Fecha: Del 1 al 5 de junio de 2020.

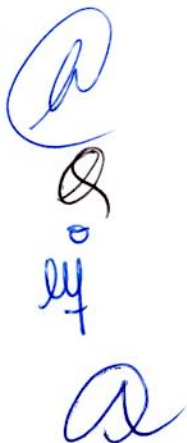
Lugar: Ministerio de la Producción. Boulevard Pellegrini N° 3100

Hora: 10 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **ORDEN DE MÉRITO**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los Concursos Internos de las Categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//4.-

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a Concurso Abierto.

**PONDERACIÓN DE CADA ETAPA**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%

037

